

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 5.015/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.453/18 de 18 de Octubre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 95/18, denominada "**Adquisición Botas de Navidad 2018**", ID 3447-160-LE18; Resolución de Acta de Deserción, por el medio del cual, se declara desierta la licitación ID 3447-160-LE18, por no Presentarse Interesados; Decreto Alcaldicio N° 4.657/18 de 05 de Noviembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 98/18, denominada "**Adquisición Botas de Navidad 2018**", ID 3447-163-LE18; Decreto Alcaldicio N° 5.009/18 de 26 de Noviembre de 2018, que adjudica **parcialmente a Benigna Amache Castro**, la Propuesta Pública N° 98/18, denominada "**Adquisición Botas de Navidad 2018**", ID 3447-163-LE18, y declara desierta el **ítem N° 1** debido a que la oferta presentada **no cumple** con los requisitos técnicos mínimos solicitados para este ítem en las bases. Respecto de los **ítems N° 2, 3 y 5**, fueron **declarados automáticamente desiertos** por no presentarse interesados; Memorando N° 2.193/18 de 27 de Noviembre de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con "**Benigna Amache Castro**", para la adquisición de **Dieciséis mil (16.000) Botas Navideñas Semi Saludables**, las cuales serán entregadas a niños y niñas entre 0 a 10 años de la Comuna de Alto Hospicio, con motivo de la **Celebración de la Navidad 2018**; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo Electrónico de fecha 27 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación,

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento; la contratación directa con "**Benigna Amache Castro**", [REDACTED], con Casa [REDACTED], Comuna de Iquique; para la adquisición de **Dieciséis mil (16.000) Botas Navideñas Semi Saludables**, las cuales serán entregadas a niños y niñas entre 0 a 10 años de la Comuna de Alto Hospicio, con motivo de la **Celebración de la Navidad 2018**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Benigna Amache Castro**, por un **monto total bruto de \$ 35.985.600 (Treinta y**



**Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos)** y un plazo de entrega de **cinco (05) días corridos**, contados desde la fecha de aprobación del contrato.

3.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, se solicita **la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato**, correspondiente al 5% del monto total bruto contratado, la cual debe ser entregada en un plazo no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, y en consideración a lo dispuesto en el Punto N° 7 de los Términos de Referencia de la presente contratación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario –DIDECO–**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control

5.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **215.24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente**.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

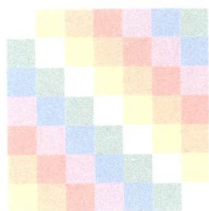
**Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, y **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**D/aca**  
**Distribución:**  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Jurídico  
Jurídico



*Multicultural*